



CARGO

000181

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO N° 042 -2010-MDY

Yura, 17 mayo de 2010

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de mayo de 2010, el Informe N° 075-2010-MDY, U.A.F y RR.HH., emitido por la jefatura de la Unidad de Administración y Recursos Humanos, el Informe NRO 082 y NRO 083-2010-PPTO-MDY emitido por la jefatura del Área de Presupuesto, el Informe NRO 057-2010-MDY-GM emitido por la Gerencia Municipal y el Informe 054-2010-ALE-MDY Yura emitido por el Asesor Legal Externo, referido a los pagos pendientes a AFP's; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura goza de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de la Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y con el artículo 9° de la Ley de Bases de la descentralización;

Que, la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos, mediante Informe N° 075-2010-MDY, U.A.F y RR.HH., informa que a la fecha se encuentra pendiente de pago las aportaciones a las AFP's correspondientes a los meses de diciembre 2009 y enero y febrero de 2010 de todo el personal de la Municipalidad y personal de obras por Administración Directa, el cual asciende hasta el día 17 de mayo de 2010 el monto de S/.24,392.88 (veinticuatro mil trescientos noventa y dos con 88/100 nuevos soles).

Que, mediante Informe NRO 082-2010-PPTO-MDY la jefatura del Área de Presupuesto, informa que en su oportunidad ya se efectuó la afectación presupuestal estando pendiente el pago por parte del Área de Tesorería, por lo que no se puede otorgar disponibilidad presupuestal a estos aportes, porque se estaría duplicando el gasto.

Que, el Asesor Legal según el Informe N° 054-2010-ALE-MDY Yura informa que al haberse solicitado mayor precisión sobre el asunto, el Gerente Municipal ha hecho conocer a esta Asesoría que habiéndose realizado una investigación interna sobre el asunto se ha determinado que los cheques para efectuar el pago a las AFP's fueron girados a nombre del anterior Tesorero de la entidad según el procedimiento que regularmente se sigue para efectuar este tipo de pagos y que, pese a haber sido cobrados por dicha persona, según aparece de los estados de cuenta proporcionados por el Banco de la Nación, el ex Tesorero no ha cumplido con efectuar el pago de las AFP's.

Que, en consecuencia se estaría frente a la posible comisión de ilícito penal cometido por el ex Tesorero Daniel Ángel Cárdenas Manzaneda, al haber retenido en su poder caudales públicos que le fueron encomendados para el pago de las obligaciones de la Municipalidad, lo que tendrá que ser denunciado ante el Ministerio Público de acuerdo con las conclusiones a las que arribe la investigación realizada.

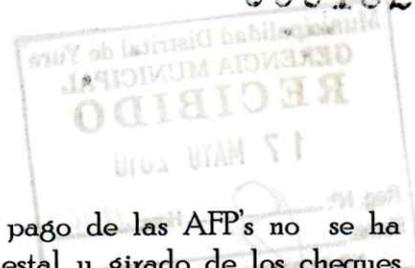
/(-)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

000182



Que, al haberse determinado que el pago de las AFP's no se ha efectuado (aun cuando se haya efectuado la afectación presupuestal y girado de los cheques correspondientes), el Área de Presupuesto deberá de ejecutar las acciones de su competencia para afectar nuevos recursos y se proceda a hacer efectivo el pago de las AFP's considerando que el incumplimiento de esta obligación, generará el pago de intereses económicos a la Municipalidad Distrital de Yura.

Que, la jefatura del Área de Presupuesto mediante Informe NRO 082-2010-PPTO-MDY señala que el pago de las AFP's por el importe de S/.24,392.88 (veinticuatro mil trescientos noventa y dos con 88/100 nuevos soles), estaría sujeto a lo que se determine por el Pleno del Concejo Municipal, y en caso de que se asuma la deuda se tendría que afectar presupuestalmente con gastos corrientes de la Municipalidad con el Rubro de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados.

Por estas consideraciones, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 14 de mayo de 2010 y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, por Unanimidad adopto el siguiente;

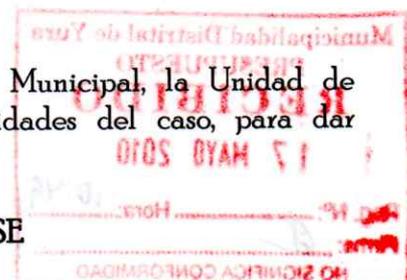
ACUERDO:

Artículo 1.- Aprobar el pago a las AFP'S correspondientes a los meses de diciembre de 2009 y enero y febrero de 2010, de todo el personal de planta y personal obrero por Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Yura, el cual asciende hasta el día 17 de mayo de 2010 el monto de S/.24,392.88 (veinticuatro mil trescientos noventa y dos con 88/100 nuevos soles).

Artículo 2º.- Autorizar al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, Lic. Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra, el inicio de la denuncia penal en contra del ex tesorero DANIEL ÁNGEL CÁRDENAS MANZANEDA y los que resulten comprometidos, por la posible comisión de ilícito penal al haber retenido en su poder caudales públicos que le fueron encomendados para el pago de las obligaciones de la Municipalidad.

Artículo 3º: Disponer que la Gerencia Municipal, la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos brinden las facilidades del caso, para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Giovanna Acrota
Lic. Giovanna Pilar Acrota Huaman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra
Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde